

CONSTANCIA SECRETARIAL: Para lo que la señora juez se sirva proveer.
Bucaramanga, 11 de agosto de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo que mediante audiencia llevada a cabo el día 13 de septiembre de 2021, fueron aprobados los **INVENTARIOS y AVALUOS** de la sociedad conyugal de los señores **PETRI FERNANDA DEL REAL PALLARES** y **HELBER ANTELIZ LEAL**, designándose a su vez como partidores a los Auxiliares de Justicia **HERNAN ARCINIEGAS LUNA, MERCEDES CASTELLANOS ARIAS y LUCINDA SANABRIA LEON**, concediéndoles el termino de diez (10) días para presentar el trabajo partitivo; designación que fue aceptada por el Dr. **HERNAN ARCINIEGAS LUNA**, el día 16 de junio de 2023, sin que a la fecha se haya presentado el trabajo de partición encomendado el día 13 de septiembre de 2021; Evidenciando el despacho que la auxiliar de justicia pese a que ha transcurrido un término más que prudencial, no le ha dado tramite a la labor partitiva delegada, conforme las reglas establecidas en el artículo 508 y SS CGP.

Por lo cual se **EXHORTA** a el Dr. **HERNAN ARCINIEGAS LUNA**, presentar dentro del término improrrogable de cinco (05) días posteriores a la ejecutoria de la presente providencia, el trabajo partitivo conforme los inventarios y avalúos aprobados en acta de audiencia del 13 de septiembre de 2021, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 310 CGP.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc36620ca9ae422f24d93ce38dabce55d98f049ef62a29e8bc4bcf186becb6cc**

Documento generado en 31/08/2023 03:42:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>